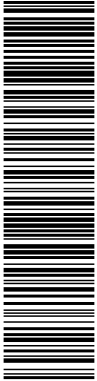


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 20 de octubre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.^a Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

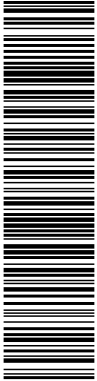
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

No asiste la Concejala D.^a Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de octubre de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 18 de octubre de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 10 y 16 de octubre de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/3989, registrado el día 10 de octubre de 2022, al nº 2022/4042, registrado el día 14 de octubre de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Madrid en el procedimiento abreviado 524/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.

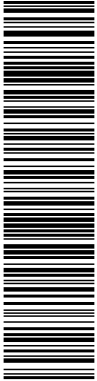
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid en el procedimiento derechos fundamentales 566/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Personal para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **216688,37 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022/2023, aprobadas por la Junta de Gobierno local el pasado 29 de septiembre de 2022.

Se acuerda por unanimidad: la modificación del artículo 8.3 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid 2022-2023, para su posterior publicación en el BOCM.

5º. Asuntos de urbanismo.

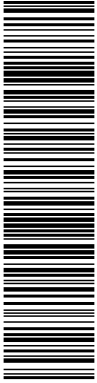
5.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre aprobación del plan de seguridad y salud para la ejecución de obras de reparación y terminación de la parte norte, Sector "La Montaña", Zona 2.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Documento del Plan de Seguridad y Salud, suscrito por David Tena Saucedo y Ernesto Viñolo Román, presentado por TECNOFIRMES, TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. octubre de 2022, como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PARTE NORTE, SECTOR "LA MONTAÑA" ZONA 2".

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados,

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos de ámbito provincial en esta materia de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

TERCERO.- Notificar al Director de Ejecución y Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución, y Responsable del Contrato por parte de la Administración; a los efectos oportunos; así como al contratista con expresión de los siguientes recursos:

RECURSOS CONTRA EL PRESENTE ACTO, DEFINITIVO EN VIA ADMINISTRATIVA: POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

ORGANO ANTE EL CUAL DEBE INTERPONERSE: El mismo que ha dictado el presente acto. **PLAZO DE INTERPOSICIÓN:** Un mes. Cómputo de dicho plazo: - Inicio: El día siguiente a la recepción de la presente notificación (o en su caso, a la publicación del acto de que se trate).

- Fin: En el mes siguiente, idéntico día al de la recepción de la notificación, o en su caso publicación. Si el día de finalización del plazo fuera inhábil, concluirá el primer día hábil siguiente. Si en el mes correspondiente no existiera día correlativo al de la fecha de notificación o publicación, concluirá el último día del mes.

EFFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN: La interposición del recurso de reposición es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes sin haber recibido respuesta.

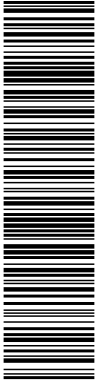
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

ORGANO ANTE EL CUAL DEBE INTERPONERSE: Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Aranjuez, sin perjuicio de lo establecido respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales, en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: Dos meses. Cómputo de dicho plazo: De forma idéntica a la señalada para el recurso potestativo de reposición, si bien referida a dos meses. Durante el mes de agosto no correrá el citado plazo.

OTROS: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente (arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 6138-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer a la ***, con documento de identificación ***, titular de la parcela catastral ***, sita en el Polígono 10, Parcela 34 del Real Cortijo de San Isidro, por la comisión de una infracción urbanística consistente en haber realizado actividades de parcelación ilegal e ilegalizable en suelo no urbanizable de protección, una sanción por importe de 11.714,39 euros, correspondiente al 23% del valor de los terrenos afectados, de conformidad con el régimen específico previsto en los artículos 213 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 6589-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con documento de identificación ***, Puesto *** de Mercadillo en Calle Valeras, por los siguientes hechos acaecidos el día 30 de abril de 2022, a las 15:33 horas : "incumplir horario autorizado", como infracción del artículo 28.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, tipificado como infracción leve en el artículo 53.1 b) y sancionado con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 54.1 a) de la misma.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

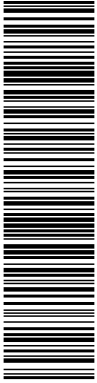
6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 6562-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con documento de identificación ***, Puesto *** de Mercadillo en Calle Valeras, por los siguientes hechos acaecidos el día 30 de abril de 2022, a las 15:37 horas : "incumplir horario autorizado", como infracción del artículo 28.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, tipificado como infracción leve en el artículo 53.1 b) y sancionado con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 54.1 a) de la citada norma.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080939 80IA2-LXU4H-F4DSJ-1C68BE7B1BE0D9550D6D0506753B040EDED763A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 6630-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 30 de abril de 2022, a las 16:00 horas en la Calle Valeras (Mercadillo Semanal) : *“incumplir horario autorizado”*, como infracción del artículo 28.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, tipificado como infracción leve en el artículo 53.1 b) y sancionado con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 54.1 a) de la misma.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

6.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9966-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 24 de junio de 2022 en la Calle Florida n.º 18, a las 20:17 horas: *“Se recibe TASS 112: Pelea con cuchillos, se comisiona el indicativo B-1, que acude al lugar y encontramos al filiado enfrascado en una pelea, interviniendo en la separación de las partes. Se trata de una discusión entre 3 personas sin ningún arma. Se filia a las partes, quedando enterados de como proceder si quieren interponerse denuncia, quedando a su vez denunciados por seguridad ciudadana por alteración del orden.”*, como infracción grave del artículo 36.2 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionado con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

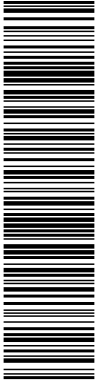
SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 10118-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del establecimiento de hostelería ***, por los siguientes hechos acaecidos en dicho establecimiento sito en ***: *“No existe cartel de prohibida la venta de alcohol a los menores de 18 años. Dicho cartel se proporciona y coloca durante la inspección”*, por vulneración el artículo 30.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, tipificado como infracción leve del artículo 55.1 de la misma, sancionado con multa por importe de 300 euros, de conformidad con el artículo 59.1 a) del citado texto legal.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10.20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

7º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

7.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para el estudio del plan de movilidad urbano sostenible del municipio de Aranjuez. **CON 48/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a TOOL ALFA, S.L. la contratación de los servicios profesionales para el estudio del Plan de Movilidad Urbano Sostenible del municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

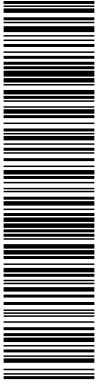
TERCERO.- La adjudicación del contrato a favor del licitador TOOL ALFA, S.L., ascendiendo el importe de adjudicación a VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTE Y CINCO EUROS, IVA no incluido, (21.955,00 €), y un plazo de reducción de entrega de 20 días naturales, sobre el plazo total de 90 días naturales previsto, según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a TOOL ALFA, S.L., adjudicataria del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Jefe de la Policía Local, D. Enrique Guzmán Alonso por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre continuidad de la prestación del servicio de guardias de electricidad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 43/2018 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la prestación del SERVICIO DE GUARDIAS DE ELECTRICIDAD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 43/2018 SE AB, en idénticos términos a los que se encuentran prestando, desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta la formalización del expediente CON 21/2021 SE AB, con un periodo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Publicar la prórroga relativa a la continuidad de la prestación del servicio del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES ROICHE, S. L..

7.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del suministro de material de limpieza del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 49/2021 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato CON 49/2021 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ a favor de la sociedad EURODEL HARPAS, S.L. con CIF B79033700, desde el 28 de enero de 2023 hasta el 27 de enero de 2024.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención y al de Obras y Servicios a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

7.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por incumplimiento del contratista en el contrato del servicio de auxiliar de apoyo a educación infantil en colegios públicos. CON 45/2019 SE AB.

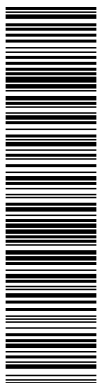
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud del contratista de resolución del contrato por mutuo acuerdo debido al perjuicio que realiza a esta Administración teniendo en cuenta que la prórroga del contrato fue acordada con fecha de 23 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para la resolución del contrato administrativo de servicios “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE APOYO A EDUCACIÓN INFANTIL EN COLEGIOS PÚBLICOS – CON 45/2019 SE AB”, entre la contratista DÑA. SILVIA RUÍZ MARTÍN y el Ayuntamiento de Aranjuez, por causa imputable a la contratista debido al incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en el abandono de la prestación principal del contrato.

TERCERO.- Establecer la cuantificación de la indemnización por la que ha de responder Doña *** en 3.000,00 euros, por los daños y perjuicios ocasionados a esta

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administración, como consecuencia de dicha resolución, sin que conste garantía definitiva en el presente procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Proponer la prohibición de contratar con este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) de la LCSP por plazo de 1 año.

QUINTO.- Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles.

SEXTO.- A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, o el avalista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría Municipal.

SÉPTIMO.- En el supuesto de oposición por el interesado, solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

7.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de carrozas, plataformas y vehículos, en alquiler, para la cabalgata de los Reyes Magos con motivo de las fiestas de Navidad. CON 67/2022 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 67/2022 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARROZAS, PLATAFORMAS Y VEHÍCULOS, EN ALQUILER, PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

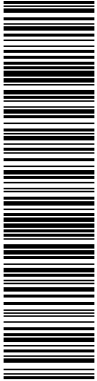
7.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente de contratación del servicio de teleasistencia para personas no dependientes del municipio de Aranjuez. CON 52/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	100,00
2	UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U – SANIVIDA, S.L.	98,03
3	ASISPA	80,13
4	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	73,68

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080939-80IA2-LXU4H-F4DSJ-1C68BE2B1BE0D9550D6D06059753B040EDED763A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Requerir al licitador **CASER RESIDENCIAL, S.A.U.** con C.I.F. A81228520 que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **CASER RESIDENCIAL, S.A.U.**, por un importe de **3.800,00 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

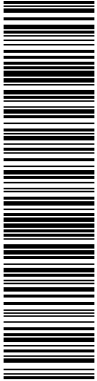
7.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente de contratación de las obras de sustitución de carpintería metálica para la mejora de la envolvente térmica en el Colegio San Fernando del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 66/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ESCOTA CONSULTING, S.L.	100,00
2	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	97,79
3	IMESAPI, S.A.	96,98
4	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	96,74
5	TRAUXIA, S.A.	91,89
6	ALUMAN SISTEMAS, S.L.U.	90,37
7	REFORTRAN SERVICIOS, S.L.	87,92
8	DOYMA JAÉN, S.L.	84,57
9	SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	83,27
10	CONSTRUCCIONES JOSÉ ALBERTO MARTÍN, S.L.	78,86

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080939 80IA2-LXU4H-F4DSJ-1C68BE2B1BE0D9550D60506753B040EDED763A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Requerir al licitador **ESCOTA CONSULTING, S.L** .con C.I.F. B86532967 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **ESCOTA CONSULTING, S.L** por un importe de **10.877,05 euros** para la duración total de la obra.
6. Declaración relativa a la subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de colaboración en las actuaciones en el marco de los planes de mantenimiento catastral relativos a los bienes inmuebles urbanos y rústicos. CON 23/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVOS A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS – CON 23/2022 SE AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

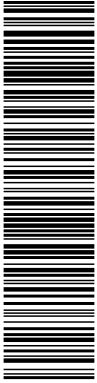
TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

7.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato de las obras de demolición de muros en Calle Rusiñol 8 de Aranjuez. CON 28/2011.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERA.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080939-80IA2-LXU4H-F4DSJ-1C668E7B1BE0D95550D6D0506753B04DEDED763A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

la empresa LICUAS, S.A. con CIF A78066487, por importe de 2.939,00 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE MUROS EN CALLE RUSIÑOL 8 DE ARANJUEZ – CON 28/2011.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Obras y Servicios.

7.10. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 21.20.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por desistida del procedimiento a la compañía de seguros AXA.

2º.- **DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. *** en representación de D. ***.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de las bases del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de monitor deportivo-socorrista del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Monitor Deportivo-Socorrista del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.2. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

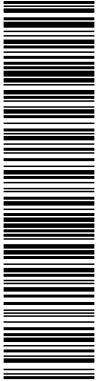
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de dos Conserjes de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de D. *** como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de D. ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80IA2-LXU4H-F4DSJ Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2023 a las 15:24:04 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO FIRMADO 16/02/2023 15:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre varios nombramientos de personal laboral fijo (UPA).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar a **D^a. *****, como Formadora de Artes Plásticas Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDO.- Nombrar a **D^a. *****, como formadora de Artes Escénicas (2/3 de jornada), Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

TERCERO.- Nombrar a **D. *****, como Formador de Educación (2/3 de jornada), Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

8.4. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre varios nombramientos de personal laboral fijo (Escuela de Música).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar a **D^a. *****, como Profesora de Música especialidad Acordeón (48'57% de jornada), Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDO.- Nombrar a **D. *****, Profesor de Música, especialidad Tuba (16'66% de jornada), Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

TERCERO.- Nombrar a **D^a. *****, como Profesora de Música, especialidad Viola (37'33% de jornada), Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aranjuez.

9º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:35 horas.

Firmado electrónicamente.